



INFORME SOCIAL

Nro. AZCA-DZPD-011-2024

LISTADO DE POSIBLE COMPRADORES DEL PROCESO VENTA DIRECTA ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA 106-2020-AHC

1. Antecedentes

Del certificado de gravamen del Registro de la Propiedad, se desprende que el bien número A-3-6, denominado El Bosque, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui del cantón Quito, es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante adjudicación en remate realizada por el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito según acta de remate otorgada por el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 5 de agosto de 2015, protocolizada el 25 de julio de 2016, ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Santiago Federico Guerrón Ayala, inscrita el 11 de octubre de 2016, el lote de terreno signado con el número A TRES-SEIS (A 3-6) con número de predio 679362, situado en la parroquia Pomasqui, (hoy Calderón), de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Con informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: Lote A 3-6 “El Bosque” de la hacienda tajamar de 25 de agosto de 2020, el Coordinador de la Unidad Especial de Regula Tu Barrio Calderón señala, indica que se verificó que el predio No. 679362, es propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Así mismo indica que “*se han identificado que dentro del predio denominado Lote A 3-6 “El Bosque” de la hacienda Tajamar, se encuentran actualmente asentadas seis (6) organizaciones sociales:*

No.	NOMBRE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
01	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “TAJAMAR”
02	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VALLE HERMOSO DE EL BOSQUE
03	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “ECUADOR”
04	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “BICENTENARIO”
05	COOPERATIVA DE VIVIENDA “UNIDAD NACIONAL” en proceso de liquidación. COMITÉ PRO MEJORAS “UNIDAD NACIONAL” en la actualidad.
06	COMITÉ PRO MEJORAS “MIRADOR SIMÓN BOLIVAR” (personería jurídica en trámite)

Dentro del informe en mención también se señala que “*(...) Tiempo de Existencia De la visita en campo “In Situ”, efectuada el 14 de julio de 2020 se obtuvo antecedentes proporcionados verbalmente por los representantes y moradores de todas las organizaciones sociales asentadas en el predio, producto del cual se elaboró la ficha de levantamiento de información, evidenciando que el asentamiento aproximadamente tiene 25 años de existencia; cabe indicar que, mediante la ejecución*



de la encuesta se corroboró la información que los moradores del asentamiento en un porcentaje del 81,08% se encuentran habitando por más de 5 años y el 18,92% menos de 5 años (...)

Luego de trámite interno y con la documentación pertinente para estos casos, con Ordenanza Nro. 106-2020-AHC de 03 de diciembre de 2020, el Concejo Metropolitano de Quito ha reconocido y aprobado el fraccionamiento del predio No. 679362, sus vías, identificar y delimitar las áreas verdes, comunales, áreas municipales /afectaciones y mantener su zonificación; sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A TRES-SEIS (A3-6), “El Bosque”, de la Hacienda Tajamar, ubicado en la parroquia Calderón.

Con Ordenanza No. 179-2022-AHHC, se realizó una reforma a la Ordenanza Nro. 106-2020-AHC de 03 de diciembre de 2020.

El 10 de abril de 2023, se realiza la Fe de erratas Nro. 001-2023, mediante el cual indica “artículo único.- En el artículo 25, de la Ordenanza No. 179-2022-AHHC, “Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio Nro. 679362, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote ATRES-SEIS (A3-6), “El Bosque”, de la Hacienda Tajamar, parroquia Calderón, sustitúyase la frase “la valoración de los lotes de terreno se realizará a través de venta directa” por la siguiente: “la valoración de los lotes de terreno para la transferencia de dominio”.

El Manual Procesos de Venta Directa y Titularización de Propiedad signado con el Código: AGR-GBI-SAP01, en la Descripción de Procedimiento, en la actividad Nro. 9, en su parte pertinentes señala: “Se solicita a la DMGBI el inicio del proceso de venta directa de los predios entregados”.

En la actividad Nro. 10 del referido Manual, indica “La DMGBI como ente requirente y ejecutor del proceso de venta directa solicita la emisión de los informes social, técnico y legal a la Administración Zonal, quien dispone a sus entidades subalternas la elaboración de los informes (...)”.

En el punto 2 denominado Lineamientos y políticas, en su parte pertinente señala:

“Para la emisión del informe social, legal y técnico, la Administración Zonal debe cumplir las siguientes fases:

FASE I: Planificación y socialización: La AZ elaborará la planificación y realizará las socializaciones necesarias en territorio a los moradores en el AHHYC con la enunciación de los requisitos para iniciar la identificación de los posibles beneficiarios.

FASE II: Entrega recepción de requisitos: entrega de requisitos por parte de los posibles beneficiarios a la AZ.

FASE III: Procesamiento de la información: La AZ con apoyo de los mecanismos en Derecho, procederá a analizar y determinar a los beneficiarios de la venta directa para la emisión del informe social correspondiente

FASE IV: Emisión del informe técnico.- Se determinará los predios sujetos a ser transferidos y que no sean a futuro una necesidad para el GAD, así como establecer los lotes que no cuenten con riesgo para la comunidad, podrá utilizarse como antecedente los informes de la Ordenanza Metropolitana o Plan Parcial correspondiente.



FASE V: Informe legal: Documento que emite la factibilidad del proceso e insumo para la suscripción de la o el Administrador Zonal.

FASE VI: Consolidación del Informe: Con fundamento a los informes constantes en las fases III, IV y V, se consolida el informe social, legal y técnico suscrito por la señora o señor Administrador Zonal.”

Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-2624-O de 27 de junio de 2023, el Director metropolitano de Bienes Inmuebles solicita que, *“una vez que se haya realizado el procedimiento de validación requerido en el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-2537-O de fecha 23 de junio de 2023, se proceda a remitir a esta Dirección Metropolitana, los respectivos informes técnico, legal y social, en los cuales se viabilice continuar con el procedimiento de venta directa a los posibles beneficiarios de los lotes ubicados en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Lote A tres-seis (A3-6)”*.

Con oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2416-O de 14 de julio de 2023 el Administrador Zonal de Calderón solicitó al Administrador General, *“se sirva instruir a esta Administración Zonal, respecto de los medios de verificación que serán utilizados para el proceso de validación de los listados de los poseionarios que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que regula el procedimiento en referencia, los cuales serán utilizados dentro del procedimiento de validación mencionado”*.

Con oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0709-O de 17 de julio de 2023, el Administrador General solicitó criterio legal al Subprocurador Metropolitano.

Con oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0723-O de 19 de julio de 2023, el Administrador General instruyó al Administrador Zonal de Calderón sobre los medios de verificación.

En relación al memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0205-M de julio 10 de 2023, en el cual se solicita remitir el informe social respecto al proceso de la venta directa de los lotes singularizados producto del Lote A 3-6.

Mediante Acta de Proceso para Levantamiento de Información Lote A-36 de 25 de julio de 2023, se estableció el procedimiento y el cronograma para el cumplimiento de las fases establecidas en el Manual Procesos de Venta Directa y Titularización de Propiedad signado con el Código: AGR-GBI-SAP01 y oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0723-O.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3933-O de 01 de noviembre de 2023 desde la Administración Zonal de Calderon se emite el Informe final Lote A 3-6, para continuar con el proceso de venta directa del Lote A 3 6.

Debido que se generó inconsistencias sobre los listados remitidos a la Administración Zonal de Calderón, Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5096-O de 22 de noviembre de 2023, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz DIRECTOR METROPOLITANO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE

GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, solicita a la Magister. Geovanna Alexandra Chávez Cangas Directora Ejecutiva SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO , *“se verifique que los listados de los poseionarios del Lote A*



3-6, remitidos mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0875-M de 20 de junio de 2023, formen parte de las Ordenanzas Metropolitanas Nro. 106-2020-AHC; y, Nro. 179-2022-AHHC; y, se determine que la información contenida en los listados se encuentre completa”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5239-O de 30 de noviembre de 2023, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz DIRECTOR METROPOLITANO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, menciona *“Al respecto, me permito remitir el proceso de verificación realizado por el Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada Calderón, en el cual, se adjuntó un nuevo archivo en Excel de los listados de poseionarios de acuerdo a la información que consta en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2693-O de 13 de junio de 2023, enviada por el Coordinador de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realizando un cotejamiento de toda la información que reposa en la Unidad Especial Regula tu Barrio – Calderón”.*

Una vez que la Administración Zonal de Calderón analiza los listados de los poseionarios de las 6 organizaciones sociales registradas que conforman el Lote A 3 6, se encuentra con varios archivos el cual no menciona cual es el único listado de los poseionarios.

Para ello con Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1845-M de 06 de diciembre de 2023 el Arq. Jaime Mauricio Guerrero Ortega COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA CALDERÓN SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, realiza una aclaración que los archivos remitidos a Bienes Inmuebles e informa *“informar que los archivos en Excel que corresponden a la transcripción textual de los listados de poseionarios del lote A3-6 en cumplimiento de la disposición emitida son:*

1. *Listados socios MIDUVI transcrito concejo verificación NOVIEMBRE*
2. *Listados transcritos de Organizaciones Sociales final”*

Al respecto mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2023-0957-M de 12 de diciembre de 2023 suscrito por el Mgs. David Fabián Paz Viera ADMINISTRADOR ZONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, le solicita a la Mgs. Geovanna Alexandra Chávez Cangás Directora Ejecutiva SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, *“me permito solicitarle de la manera más comedida, se remita a esta Administración un solo listado con los posibles poseionarios del lote a-36, bajo conocimiento que la entidad encargada de cotejar y validar la información es la Unidad Especial Regula Tu Barrio como se indica mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5096-O, donde se menciona: “...de los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo mencionada, se manifestó que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicite a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, que se verifique que los listados de los poseionarios del Lote A 3-6, remitidos mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0875-M de 20 de junio de 2023, consten como parte de las Ordenanzas Metropolitanas Nro. 106-2020-AHC; y, Nro. 179-2022-AHHC, las cuales aprobaron la*

Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Lote A tres-Seis (A3-6), “El Bosque”, de La Hacienda Tajamar, Ubicado en La Parroquia Calderón”.



Ante lo solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1966-M, de 21 de diciembre de 2023, la Mgs. Geovanna Alexandra Chávez Cangás Directora Ejecutiva SECRETARÍA

GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, menciona Al respecto me permito adjuntar Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1961-M, del 21 de diciembre de 2023 suscrito por el Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada Calderón, en atención a su requerimiento.

Para el nuevo proceso de verificación con los listados remitidos a través de Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5239-O de 30 de noviembre de 2023 por el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el Mgs. David Fabián Paz Viera Administrador Zonal Administración Zonal Calderón, a través de Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-4409-O de 11 de diciembre de 2023, solicita si los requisitos remitidos *“Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0723-O 19 de julio de 2023, la Administración General dispuso que para el proceso de verificación se solicite los siguientes requisitos:*

i) Planillas de servicio básico (agua, luz, telef.); y (ii) Declaración Juramentada que indique, por lo menos (a) la voluntad de adquirir el bien, (b) el número de lote y el número de predio en el que se encuentra (c) el compromiso de pago, (d) el tiempo de permanencia en el bien y (e) que no se encuentra inmerso en procesos judiciales sobre la posesión o adquisición del bien.

Al respecto, mucho agradeceré a usted se indique si estos requisitos forman parte de esta nueva verificación o se realizará alguna modificación”.

Sobre esta consulta mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1170-O de 12 de diciembre de 2023 el Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez ADMINISTRADOR GENERAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, menciona: *“Conforme lo mencionado, me permito poner en su conocimiento las gestiones realizadas por la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con la finalidad de solventar la necesidad de la Administración Zonal Calderón, respecto de los medios de verificación que serán utilizados para el proceso de validación de los listados de los poseedores que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, y su reforma emitida mediante Ordenanza No. 179-2022-AHHC, sancionada el 31 de agosto de 2023.*

Sobre este particular, esta Administración General, considerando lo manifestado en el artículo 26 de la Ordenanza No. 106-2020-AHHC, procedió a instruir a la Administración Zonal Calderón, con los siguientes medios de verificación:

i) Planillas de servicio básico (agua, luz, telef.); y, ii) (ii) Declaración Juramentada que indique, por lo menos (a) la voluntad de adquirir el bien, (b) el número de lote y el número de predio en el que se encuentra (c) el compromiso de pago, (d) el tiempo de permanencia en el bien y (e) que no se encuentra inmerso en procesos judiciales sobre la posesión o adquisición del bien.

Al respecto, los medios de verificación mencionados, fueron instruidos con la finalidad de que la Administración Zonal Calderón, inicie el procedimiento de validación que servirá para constatar los listados de los poseedores que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-2020-AHC, y, su reforma emitida mediante Ordenanza No. 179-2022-AHHC, y continuar con el procedimiento de venta directa y titularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Lote A3-6 de la Hacienda Tajamar.



Dicho esto, la finalidad de los medios de verificación, es facilitar el procedimiento de validación que se encuentra realizando su representada, más no son parámetros de calificación para excluir a los beneficiarios de los listados que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-

2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, y su reforma emitida mediante Ordenanza No. 179-2022-AHHC, sancionada el 31 de agosto de 2023.

En este sentido, la Administración Zonal Calderón podrá continuar con el procedimiento de validación de la información, usando uno u otro medio de verificación instruidos por esta Administración General”.

Una vez realizada la mesa de trabajo en la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con fecha enero 25 de 2024, donde estuvieron presentes el delegado del Administrador General, Procuraduría, Unidad Especial Regula Tu Barrio, Dirección de Bienes inmuebles, Dirección de Catastro, Administración Zonal Calderón, SGCTGYP, Ivonne Amores, Isabel Ledesma, y representantes de las 6 Organizaciones que conforman el Lote A 3-6.

En la reunión la Ing. Andrea Pardo Directora de Catastro envía al administrador Zonal de Calderón vía whatsapp, dos archivos Excel 1) a36_total (1).xlsx; 2)221110_informacion_lote_a3-6_el_bosque(2).xlsx , en los archivos se puede evidenciar el área y el avalúo de cada lote y predio.

Por tal motivo desde la administración zonal de Calderón continua con el levantamiento de información de los posibles compradores con capacidad financiera para adquirir el bien dentro del proceso de venta directa del Lote A 3 – 6, con la información proporcionada desde la Dirección de Catastro se socializa a los posibles compradores, el área y avalúo de sus lotes.

Con fecha 10 de abril del 2024, se realiza una socialización sobre el avance del proceso de venta directa del Lote A 3-6, donde la Administración Zonal de Calderón ha convocado a los 152 beneficiarios que han mencionado su posibilidad de adquirir el lote.

2. Desarrollo

En base a las reuniones mantenidas sobre el listado de los posibles compradores de proceso de venta directa del Lote A 3-6, establecido en la ordenanza 106-2020-AHC.

A la socialización asisten 89 beneficiarios, a los cuales se les informa la Hoja de Ruta del avance del proceso de venta directa del Lote A 3-6, donde 62 beneficiarios desean continuar con el Proceso de Venta Directa del Lote A 3-6, establecido en la ordenanza 106-2020-AHC.

Se adjunta el listado de los beneficiarios:

LISTADO COMPRADORES LOTE A 3 -6 (CONTINUAN CON EL PROCESO DE VENTA DIRECTA)					
No.	NOMBRES	CI	LOTE	PREDIO	OBSERVACIÓN
1	JACOME CASTRO JONATHAN PAUL	1720909322	669	3747034	
2	LUPERCIO MOROCHO RAFAEL FERNANDO	0101560597	328	3747846	
3	MARTINEZ GAVILEMA CARMEN DEL ROCIO	0201310950	304	3747227	
4	PAVON ROJAS LUCY OTILIA	1705826749	930	3747579	



5	CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO	0400772828	457	3747707	SERRANO PUGA MARIA DEL CARMEN con CI:1707539308 , realiza una cesión de derechos los esposos, Sra. Cecilia Alexandra Rosero Lopez e Ivan Patricio Chamorro Borja . Se adjunta cesión de derechos.
6	CHAMORRO CHAMORRO MARCO PATRICIO	1712735883	11	3747335	
7	PADILLA ANANGONO WILLIAM GUSTAVO	1716381536	398	3747182	
8	Luz Angélica Sarango Jumbo	1704808763	789	3747890	
9	Luis Efraín Paca Barbero	0604279687	559	3747564	
10	Mauricio Maldonado	1714229083	874	3747400	
11	Jorge Estuardo Pilataxi Velata	0603128034	233	3747956	
12	Diana Lorena Ruano Ruales	0401798004	553	3747480	se manifiesta que el lote mide 200 metros, y se encuentra en catastro el area de 231.42 metros.
13	Eduardo Fabián Muñoz Tenempaguay	1719233056	215	3747174	
14	Juan Ernesto Medina Aldas	1709608200	1043	3747763	
15	Lopez Pullas Jorge Anibal	1715359137	952	3747074	
16	Mariana de Jesús Arias Ortega	1710232669	456	3747702	Lote 456 primer dueño Miguel Angel Andrade Negrete vende Andrade Santacruz Amparito Del Rocio la señora le vende a Chamorro Borja Ivan Patricio y el señor le vende a la señora Arias Ortega Mariana De Jesus; se adjunta cesión de derechos.
17	Pablo Fernando Samueza Freire	1711152098	455	3747701	se compro los derechos a Chamorro Borja Ivan Patricio CI.040077282-8 y el señor cedio sus derechos a Samueza Freire Pablo Fernando CI.171115209-8, se adjunta cesion de derechos.
18	Claudio Gavin Jacome Vinuesa.	1707780936	547	3747758	
19	CAJAS JACOME BLANCA YOLANDA	1714302922	182	3747098	
20	BORJA GUERRERO JORGE EDUARDO	0400850566	854	3746914	
21	OÑATE ESPINOZA MONICA PATRICIA	1711265155	796	3747935	
22	GOMEZ CEVALLOS ULVIA MARIANA	1704852662	589	3747543	
23	NARVAEZ VITERI JAIRO PAUL	1717119596	790	3747896	
24	VILLACIS ALBA VICENTE CAMILO	1900175942	439	3747374	se menciona que el lote es de 200 metros, y en el



					catastro consta de 193,94
25	CHUGCHILAN YUGCHA MARIA ESTHER	1703468635	238	3747986	
26	SIGUENCIA GUAMAN CARLOS HUMBERTO	1711307346	569	3747818	
27	BURBANO CUACES ROSARIO DEL CARMEN	1704841962	503	3747962	
28	OÑATE ESPINOZA ROCIO	1707525612	793	3747924	
29	MONTOYA ABARCA LUIS ALFONSO	1709162471	947	3747665	
30	ROSILLO REYES ALBA	1708833288	420	3747255	
31	MATAILO CHAMBA JUAN DIEGO	1713945697	207	3747125	
32	FLORES FLORES FAUSTO ALCIBIADES	1719889626	1014	3747645	Pertenece al barrio Ecuador, en el IRM consta como Nuevo Amanecer
33	MORAN RODRIGUEZ ANA KARINA	1716960289	1004	3747589	
34	MENDEZ LOPEZ ESTUARDO PATRICIO	1711622249	955	3747080	
35	MENDEZ LOPEZ FELIX ANCELMO	1711255412	954	3747079	
36	ESCOLA SANDOVAL GONZALO FERNANDO	1003238209	960	3747624	
37	IPIALES IBAZA JUAN ENRIQUE	1707193445	603	3747655	
38	TROYA FLORES KATHERINE ARACELY	1727124636	906	3747772	
39	ZARATE MARQUINEZ STEVE CRISTIAN	1714386057	1012	3747643	
40	SALAZAR AUZ MONICA HIPATIA	1001940244	593	3747568	
41	QUISHPE FLORES FRANCISCO	1712581493	919	3747228	
42	ACEVEDO MARIANA DEL CARMEN	1707411797	597	3747605	
43	MUESES CASTAÑEDA ROSA MERCEDES	1721352126	668	3747025	
44	JACOME CASTRO PAOLA FERNANDA	1719735779	671	3747047	
45	AGUAVIL CASTAÑEDA LUIS GERMAN	1719834416	672	3747053	
46	MOSQUERA AMAGUAÑA MARIO FERNANDO	1712227709	670	3747044	
47	BORJA ESPINOZA CARLOS HERNAN	1600402190	312	3747185	
48	PILATAXI LLUMIQUINGA LUIS OCTAVIO	1707317985	20	3747359	
49	IMBA SANGUÑA ROSA MARIA	1705373916	122	3747020	
50	PILCA IMBA JULIO CESAR	1720571387	101	3746884	
51	CARRILLO MELENDEZ KIMBERLY SALOME	1724070618	0768	03748183	
52	CHICA MEJIA EVELYN XIOMARA	2300252885	0769	03748184	
53	GUEVERA RIOS HUGO MANUEL	1104411044	0695	03747346	
54	MEJIA CHAMORRO CARLOS EDWIN REMIJO	1713513552	0748	03747945	
55	POTOSÍ ARTIAGA HENRY PATRICIO	1719398073	0809	03747887	
56	GUANOTUÑA RAMIREZ JESSICA MARILU	1720167830	0804	03747934	
57	LEON FERIGRA CARLA INES	1715439475	0745	03747878	
58	FERIGRA MONTUFAR LUISA AMPARO	1705432365	0746	03747879	
59	CAÑADAS DELGADO VANESSA ESTEPHANIA	1720001708	0752	03747949	
60	ARIAS CHARACHI ALEXANDRA MARIANA	1719432302	0681	03747249	
61	VACA GONZALEZ ANA MIRIAM	1711621159	0694	3747339	FALLECIO, EL ESPOSO FIRMA COMO REPRESENTANTE
62	ROBLES CADENA GLORIA ELENA	0400967816	922	3747496	



3. Conclusión:

Toda vez que desde la Administración Zonal se ha convocado a los 152 beneficiarios a través de llamadas telefónica y vía WhatsApp. Durante la socialización 62 personas continúan con el proceso de Venta Directa del Lote A 3-6, establecido en la ordenanza 106-2020-AHC.

En este sentido, se emite criterio FAVORABLE para continuar con el proceso de venta directa, establecido según los requisitos dispuestos por el Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano De Quito y el Proceso de Venta Directa del Lote A 3-6, establecido en la ordenanza 106-2020-AHC.

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboración :	Ptlgo. Jonathan Cevallos	Servidor Municipal 7	15/04/2024	
Revisado y aprobado por:	Lic. Javier Cañar S.	Director Zonal de Participación Ciudadana.	15/04/2024	